

# MEMORÁNDUM Nº 04/2019

PARA INFORMACIÓN DE:
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN
TÉCNICA SUPERIOR – MGTR. ING.
ROBERTO BORELLO
SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN
TÉCNICA SECUNDARIA– LIC. CLAUDIA
BRAIN
INSPECTOR GENERAL – PROF. ESMIR
LIENDO
SUBINSPECTORA GENERAL ETS –
LIC. VIVIANA PASQUALE
SUBINSPECTORA GENERAL – LIC.
LAURA LONDERO
EQUIPOS TÉCNICO PEDAGÓGICO
EQUIPOS DIRECTIVOS

PRODUCIDO POR:
DIRECTOR DE EDUCACION TECNICA Y
FORMACION PROFESIONAL – ING.
DOMINGO ARÍNGOLI

# ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA INICIAR EXPEDIENTES DE PASANTÍAS EDUCATIVAS NO RENTADAS, en el marco de la Ley Provincial N° 10756 y de la Resolución Ministerial N° 284/2019.-

Esta Dirección General comunica a los Sres. Subdirectores, Sr. Inspector General, Subinspectoras Generales, Equipos Técnico Pedagógico, Inspectores y por su intermedio a los Centros Educativos de Capital e Interior el procedimiento que se instrumentará, **a partir del Ciclo Lectivo 2019**, respecto a los trámites relacionados con las Pasantías Educativas No Rentadas, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 10756 y Resolución Ministerial N° 284/2019.

Todas las Instituciones Educativas, a partir del Ciclo Lectivo 2019, deberán adecuar los Convenios Generales a la presente normativa para la autorización de las mismas.

Se adjuntan:

Anexo I: Modelo Convenio General de Pasantías Anexo II: Modelo Convenio Anexo de Pasantías

#### A) **CONSIDERACIONES GENERALES:**

Para dar inicio efectivo a la realización de dichas PASANTÍAS:

 La escuela deberá contar con el instrumento legal (Resolución de esta Dirección General) de Aprobación de los Convenios Anexo de las Pasantías (se acompaña nuevo modelo a utilizar Anexo II).-





- 2) Los establecimientos deberán presentar la documentación requerida más abajo con sesenta (60) días de anticipación al inicio de las mismas.-
- 3) Por lo antedicho, se recomienda mantener estrecho contacto con el Equipo Técnico Pedagógico, a fin de agilizar la tramitación de las Pasantías y evitar desgastes administrativos innecesarios.-

## B) PROCEDIMIENTO:

- 1) A través de la Inspección correspondiente, el centro educativo iniciará expediente ante el SUAC de Educación Media, Técnica y Formación Profesional incorporando:
  - a. Proyecto de Pasantías
  - b. Un (1) ejemplar de Convenio General de Pasantías (Autoridad Ministerial-Empresa receptora) si no existiera con la Empresa correspondiente un convenio suscripto con anterioridad (se adjunta ANEXO I, nuevo modelo a utilizar).
  - c. Si con alguna empresa participante se ha suscripto Convenio General anteriormente, la Escuela agregará una copia autenticada del mismo al expediente.
  - d. Constancia de inscripción en AFIP de cada empresa receptora.
- SUAC remite el expediente al Equipo Técnico Pedagógico para su análisis y elaboración de informe técnico.
- 3) Equipo Técnico Pedagógico gira las actuaciones a Apoyo Administrativo a los efectos de que se remitan a Departamento Jurídico para su dictamen.
- 4) Una vez dictaminado sobre los Convenios Generales, el Departamento Jurídico eleva las actuaciones a Dirección General para la suscripción de los Convenios Generales que corresponda.
- 5) Apoyo Administrativo extrae del expediente cada Convenio General y lo protocoliza en el Libro de Protocolo de Convenios, autenticando copias que serán distribuidas de la siguiente manera: una (1) al Equipo Técnico Pedagógico, una (1) a la Inspección Regional, dos (2) a la Escuela (una para sí y otra para la Empresa correspondiente).
- 6) El original de cada Convenio General se archiva y una copia autenticada se agrega al expediente (en el mismo folio en que se encontraba el original) remitiéndose este nuevamente a Equipo Técnico Pedagógico.





- 7) Posteriormente, Equipo Técnico Pedagógico solicita a la Escuela la remisión de la siguiente documentación para ser agregada al expediente:
  - a. Convenios Anexo (Escuela-Empresa-Alumno), un (1) ejemplar por cada alumno pasante. ANEXO II de este Memorándum.
  - b. DNI de cada alumno pasante y del tutor.
  - c. Autorización escrita de Padre, Madre o Tutor.
  - d. Ficha de Condición psico-física de cada alumno pasante y tutor.
  - e. Certificado de cobertura de seguro.
  - f. Una nómina de los alumnos pasantes por empresa, donde conste: Empresa receptora, Apellido y Nombre de cada alumno, Número de Documento de Identidad, Curso, División, Turno, Orientación y Especialidad que cursa, Apellido, Nombre y Número de Documento de Identidad del Docente Tutor y del Instructor de la Empresa receptora. Esta nómina se utilizará como Anexo del instrumento legal a dictarse.
- 8) Equipo Técnico Pedagógico verifica la documental incorporada, elabora informe y remite las actuaciones a Apoyo Administrativo sugiriendo la aprobación de los Convenios Anexo por parte de Dirección General.
- 9) Dirección General aprobará o desaprobará los Convenios Anexo mediante Resolución, en el marco del Art. 19, inc. a) de la Ley Provincial de Pasantías N° 10756.
- 10) El Director General de Educación Técnica y formación profesional no convalidará Convenios Anexo ya ejecutados o en ejecución, por lo que la implementación de los mismos será de exclusiva responsabilidad de la autoridad escolar.
- 11) Apoyo Administrativo protocolizará la Resolución aprobatoria de Convenios Anexo y autenticará copias de la misma que serán distribuidas de la siguiente manera: una (1) a Equipo Técnico Pedagógico, una (1) a Inspección Regional y una (1) a la Escuela.
- 12) Aprobados los Convenios Anexo, la Escuela entregará copia autenticada de los mismos a cada Empresa y a cada uno de los alumnos pasantes.
- 13) Se archiva el expediente en el SUAC de Educación Media, Técnica y de Formación Profesional.

CÓRDOBA, 17 de Abril de 2019

Ing. Domingo H. Aringoli
Director General de Educación Técnica y Formación Profesional
Ministerio de Educación





#### **ANEXO I**

## "CONVENIO GENERAL de PASANTIAS"

(Entre el Ministerio de Educación y la Organización receptora)

(Entre of Willisterio de Eddedelon y la Organización receptora)
Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de Córdoba, representado en est acto por el Sr. Ing. Domingo Horacio ARINGOLI, D.N.I. N° 11.135.154, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓ PROFESIONAL¹, con domicilio legal en calle Humberto Primo N° 467 – 2° Piso, de ciudad de Córdoba, por una parte en adelante denominada "EL MINISTERIO", y Empresa/Organización "
<b>PRIMERA:</b> El presente Convenio tiene por objeto establecer un vínculo de cooperación entre las partes para la realización de <b>PASANTÍAS</b> no rentadas, como extensión áulic destinadas a los docentes y alumnos <sup>3</sup> de los Centros Educativos dependientes de <b>E MINISTERIO</b> , para la realización de prácticas relacionadas con su formación, de acuerdo la orientación que reciben, bajo organización, control y supervisión del Centro Educativo que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un laps determinado no mayor a DOCE (12) meses
a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organizacione productivas, sociales, culturales, de servicios y los Centros Educativos, que permita fortalecer los procesos formativos de los docentes y alumnos de la educación secundaria superior
<ul> <li>b) Favorecer en los alumnos pasantes la profundización y recreación de conocimiento habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proces formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto</li> </ul>
c) Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o área afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica
d) Promover la integración de los alumnos en grupos humanos y en situaciones de trabaj que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, responsabilidad y el cumplimiento de normas

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Con 16 años cumplidos durante el año en que deba llevar a cabo la misma, o estar cursando uno de los tres últimos años del nivel secundario.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En virtud de Resolución Ministerial N° 0284/19, suscribe el **Director General de Educación del Nivel** (Secundario, Técnico Profesional, Superior, etc., según corresponda).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Adjuntar constancia de la inscripción ante la AFIP.



e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en un ámbito laboral específico.-----**TERCERA:** Las partes acuerdan que los **CENTROS EDUCATIVOS**, de manera individual, podrán celebrar CONVENIOS ANEXO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS NO **RENTADAS** con la **ORGANIZACIÓN**, en el marco del presente Convenio General y conforme a las siguientes características y condiciones: --a) Los **CENTROS EDUCATIVOS** realizarán la convocatoria de los alumnos y/o docentes interesados, de acuerdo al perfil y la cantidad de pasantes que convenga con la **ORGANIZACIÓN**, y correrá vista a la misma del listado de los aspirantes seleccionados y la siguiente documental: 1) Ficha individual con datos personales, 2) Certificación de alumno regular, con plan de estudios y Especialidad que cursa, 3) Certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías y 3) Autorización por escrito de los padres o responsables legales, en el caso de alumnos menores de 18 años o la notificación firmada de los mismos, en caso de ser mayores.----La **ORGANIZACIÓN** manifiesta la aceptación de los aspirantes propuestos por el Centro Educativo y asume el compromiso de incorporarlos y rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados en el presente y los específicos incluidos en el PROYECTO DE PASANTÍA, cumplimentando en todos los casos las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley Nº 19.587 y Decreto Reglamentario). ---c) Las prácticas serán pertinentes a la formación de los educandos y/o docentes de acuerdo a la especialización que reciben, formando parte indivisible de la propuesta curricular.-----d) Los **PASANTES** deberán: 1) adecuarse a la modalidad de trabajo convenida entre el CENTRO EDUCATIVO y la ORGANIZACIÓN; 2) respetar las normas y disposiciones de funcionamiento de la **ORGANIZACIÓN** a los fines de la seguridad, higiene y disciplina internas; 3) efectuar sus labores con diligencia, puntualidad y asistencia regular y, 4) no divulgar información de carácter confidencial en los términos de la Ley N° 24.766, debiendo mantener y guardar en secreto los datos, procesos y productos a cuyo conocimiento acceda con motivo u ocasión de la Pasantía de que se trata.----e) El presente Convenio General, el proyecto de Pasantías, los Convenios Anexo y la documentación precitada serán elevados oportunamente por los Centros Educativos para su definitiva aprobación por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al cursograma establecido.----CUARTA: Del LUGAR. Las PASANTÍAS objeto del presente Convenio se desarrollarán en **ORGANIZACIÓN** instalaciones LA ubicadas las de calle  $N^{o}$ \_\_\_\_\_, de la localidad

**QUINTA:** Del HORARIO. Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización

Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo vigentes.<sup>4</sup> ------

\_\_\_\_, Provincia de Córdoba, las que cumplen con las normas de

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de que las actividades se desarrollen en otros ámbitos internos y/o externos, la organización receptora deberá especificar los mismos, indicar que se encuentran incluidos en las coberturas de seguro y que respetan, de corresponder, las normas de seguridad e higiene vigentes.





con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de veinte (20) horas reloj semanal, con un tope de cuatro (4) horas diarias y el horario de salida de la organización receptora no podrá exceder las 18 horas. ------

**SEXTA:** Del INSTRUCTOR. La ORGANIZACIÓN designará un miembro propio como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a los alumnos en la realización de las actividades contempladas en el Proyecto de Pasantía y para integrarlos en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, conjuntamente con el tutor designado por el Centro Educativo, en el diseño de las actividades del Proyecto de Pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.-------

**SÉPTIMA: Del TUTOR**. El **CENTRO EDUCATIVO** designará un docente como **TUTOR por cada especialidad involucrada en la pasantía,** que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de los alumnos en situación de pasantía y será el referente de la misma ante el CENTRO EDUCATIVO y LA ORGANIZACION.------

**NOVENA:** De la CERTIFICACIÓN. Al finalizar el periodo de Pasantía, el CENTRO EDUCATIVO y la ORGANIZACIÓN extenderán conjuntamente a cada alumno, un Certificado de Pasantía que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y las actividades que realizó, pudiendo incluir un concepto evaluativo de la misma.-----

**DECIMOPRIMERA: De los SEGUROS**. El **CENTRO EDUCATIVO** y **LA ORGANIZACIÓN** asumen plena responsabilidad por la contratación de los Seguros de Accidentes Personales que cubran las actividades a realizar, pudiendo **La ORGANIZACIÓN** incluir a los **PASANTES** en la cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Ley Nº 24.557 y Decreto 491/97, Art. 3°, Inc. b, Apart. 3) que tenga contratada para su personal.-----

**DECIMOSEGUNDA: De la DURACIÓN**. El presente Convenio General tendrá una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra, con una antelación de sesenta (60) días corridos, su voluntad de no renovarlo y/o resolverlo anticipadamente, sin perjuicio de la continuidad de las actividades en curso de ejecución hasta su conclusión de acuerdo a lo estipulado en los respectivos Convenios Anexo con cada Centro Educativo.------

**DECIMOTERCERA:** La ORGANIZACIÓN. Podrá si así lo dispone, otorgar a los pasantes los beneficios con que cuenta su personal tales como transporte, comedor y tiempos de descanso. Otorgar otros beneficios cuando sean acordados previamente en los Protocolos y





gastos educativos, entre otros	tales como refrigerio, estimulos para traslados y viaticos,
este Convenio General a sus resp	MUNICACIÓN. Las partes se comprometen a comunicar ectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se spondiere, en tiempo y forma
derivado del presente las partes se ciudad de Córdoba, renunciando corresponder y constituyendo a	RISDICCIÓN - DOMICILIOS: Para cualquier efecto someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la a cualquier otro fuero de excepción que les pudiere tales efectos, con carácter de domicilio legal los arriba
<del>-</del>	rma un (1) ejemplar a un solo efecto, en la localidad de cia de Córdoba, a los () días del mes
Representante de la Organizació	n Representante del Ministerio de Educación



## **ANEXO II**

# "CONVENIO ANEXO de PASANTÍA" (Entre el Centro Educativo, la Organización y el Pasante)

Entre el Centro Educativo "",
representado en este acto por el Sr/a.
LC/LE/DNI N° en su carácter de, con domicilio legal en
calle N° Tel: de la localidad de
, Provincia de Córdoba, por una parte en adelante
denominada la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA"; la Empresa/Organización "", CUIT N°,
representada en este acto por el Señor,
LC/LE/DNI-N° en su carácter de . constituvendo
domicilio legal en calle, de la localidad de
, Provincia de Córdoba, por otra parte en adelante denominada "La
ORGANIZACION" y, el/la alumno/a
DNI. N°, con domicilio particular en calle
Nº, Provincia de Córdoba y con
la conformidad del Sr(5), LC/LE/DNI-N°
en el carácter de( <sup>6</sup> ), por otra parte en adelante el
"PASANTE", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO ANEXO DE PASANTIA
EDUCATIVA NO RENTADA, de conformidad a las siguientes Cláusulas Especiales:
PRIMERA: El presente Convenio se enmarca y queda sometido a la normativa de la Ley Provincial Nº 10576, en concordancia con los Arts. 30° inc. g) y 33° de la Ley de Educación Nacional N° 26206, Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y reglamentación vigente y, de manera especial, de las cláusulas del CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS oportunamente suscripto entre el Ministerio de Educación y la Organización receptora SEGUNDA: La ORGANIZACIÓN acepta al alumno PASANTE
propuesto por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en virtud de reunir las condiciones de regularidad educativa, aptitud psico- física y pertinencia requeridas para las prácticas que se propician, conforme surge de las certificaciones pertinentes
<b>TERCERA</b> : Las partes declaran conocer y aceptar las actividades a desarrollar por los <b>PASANTES</b> , en las condiciones de modo, tiempo y lugar que se detallan en el <b>PROYECTO DE PASANTÍAS</b> , presentado oportunamente a la Autoridad de Aplicación, resultando pertinentes con respecto a la formación brindada por la Institución Educativa
CUARTA: Las partes acuerdan que las PASANTÍAS EDUCATIVAS, de carácter no rentadas, tendrán una duración de



<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Cuando el alumno fuere menor de dieciocho (18) años. -

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Padre / Madre / Tutor.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Tachar lo que no corresponda.



**SEXTA:** EL PASANTE se compromete a cumplir con las directivas laborales, técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el Instructor de LA ORGANIZACIÓN, debiendo respetar las mismas durante el horario de la pasantía. Asimismo deberá cumplir con los horarios establecidos y las normas de disciplina y confidencialidad vigentes en LA ORGANIZACIÓN.------

**OCTAVA:** El incumplimiento por parte del PASANTE de las obligaciones que le competen será considerado causa suficiente para que La ORGANIZACIÓN deje sin efecto la pasantía otorgada, con la sola formalidad de comunicar circunstanciada y fehacientemente dicha determinación al PASANTE y a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a la que pertenece.-----

**DÉCIMA:** En caso de enfermedad o accidente, el PASANTE deberá informar tal circunstancia a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y a LA ORGANIZACIÓN, pudiendo ésta última requerir la intervención de su servicio de asistencia o reconocimiento.-----

**DECIMOPRIMERA:** En caso de que EL PASANTE requiera "días por examen", con acuerdo del DOCENTE TUTOR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, deberá informar a LA ORGANIZACIÓN con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará posteriormente el certificado correspondiente expedido por las autoridades del establecimiento.------

**DECIMOSEGUNDA:** Las partes expresamente manifiestan que las actividades a desarrollar por los PASANTES, de conformidad al marco determinado en la Cláusula Primera, ostentan el carácter de gratuitas y no generan derecho a remuneración alguna.

**DECIMOTERCERA:** Las partes convienen que EL PASANTE y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se liberan de toda responsabilidad por el deterioro normal y ordinario, parcial o

Ministerio de EDUCACION

Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional (+54) (0351) 4331985 - 4342718

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Las actividades de los PASANTES serán cubiertas por Seguros de Accidentes Personales, pudiendo La ORGANIZACIÓN incluir a los PASANTES en la cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo que tenga contratada para su personal en virtud de lo dispuesto por el Decreto 491/97, Art. 3º, Inc. b, Apart. 3 (reglamentario de la Ley № 24.557) que considera a los mismos como trabajadores vinculados por relaciones no laborales.



	l, de eleme a pasantía		osas o maqui	naria que LA	ORG	ANIZACIÓN afecte	para el desarrollo
DE	CIMOCUA	ARTA:	La	INSTITUCI	ÓN	EDUCATIVA LC/LE/DNI N°	designa a
en	carácter	de :	DOCENTE	TUTOR	y L	a ORGANIZACI LC/LE/DNI. Nº	•
						ma conjunta realic la PASANTÍA de q	
con CEI	junto con RTIFICAC	la OR IÓN qu	GANIZACIÓ e especifiquo	ÓN receptora e las práctica	, exte s real	VA, al finalizar la enderá a favor de izadas, pudiendo ir	l PASANTE una ncluir un concepto
general genera	erarán relac creará otro antías susci scripciones	eión de o vínculo ripto en del m	dependencia lo o más allá d tre la ORGA arco regulat	laboral alguna le los objetiv NIZACIÓN torio específi	entre os est y el M co, q	a desarrollar por le la ORGANIZACIÓ ipulados en el Con IINISTERIO DE E uedando expresam vigencia del presen	ON y el PASANTE, nvenio General de DUCACIÓN y las ente prohibida la
ace <sub>l</sub> cláu	otar el mar Isulas previ	co norn stas del	nativo aplica Convenio G	ble a la pasar Seneral de Pas	ntía ol santías	ladre o Tutor, man ojeto del presente y entre la Organizac	especialmente las ión y el Ministerio
deci com dere opo	sión de las nunicando f echo a recl rtunamente	partes, ehacien lamo al celebr	cualquiera d temente a las guno para la ado o de o	e ellas podrá otras los mot as restantes 1	rescin ivos d ni afe os de	ro y la intención d dir el presente conv e su medida, sin que cte la validez del similar tenor al p	venio, explicando y e por ello se genere Convenio General
del Cór	presente las doba, renu	s partes nciando	se someten a a cualquier	la jurisdicció otro fuero de	n de le e exce	LIOS: Para cualqui os tribunales ordinar pción que les pudies arriba fijados	rios de la ciudad de ere corresponder, y
INS	TITUCIÓN	I EDUC	CATIVA para	su aprobació	n por l	rá elevado oportu la Autoridad de Apli	icación, de acuerdo
		, P	rovincia de		os	ar a un solo efecto,	
	Empresa/Or	rganizaci	ón Instituci	ón Educativa	Pa	dre/Madre/Tutor	Alumno Pasante
		_	Docente Tuto	or		Instructor	

